



DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 007-2023-MPM

Moyobamba, 10 de octubre del 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nro. 549-2023-MPM, de fecha 21 de setiembre del 2023; Nota Informativa Nro. 3855-2023-MPM/GPEPyDI de fecha 11 de octubre del 2023; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidad y modificatorias, establece que "Los Decretos de Alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal"; asimismo, el segundo párrafo del artículo 39° de la referida Ley dispone que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de Gobierno, mediante decretos de alcaldía;

Que, mediante la Ley Nro. 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, se modificaron algunos artículos de la Ley Nro. 27972, entre ellos el numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde "Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local";

Que, según el artículo 119-A incorporado a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nro. 27972, prescribe que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

Que, el artículo 148° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nro. 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, de acuerdo al Artículo 17° de la Ley Nro. 27783 Ley Bases de la Descentralización, "17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. 17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley.", asimismo, el literal g) del Artículo 42° de la misma ley, determina que es competencia municipal exclusiva, entre otras "Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal";





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 001-2023-MPM

Que, mediante Ordenanza Municipal Nro. 549-2023-MPM, con fecha 21 de setiembre del 2023, se aprueba el **Reglamento para la Segunda Audiencia Pública de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**, que consta de Seis Títulos, Veintitrés artículos, Una Disposición Complementarias y Finales;

Que, en el Artículo Tercero de la Ordenanza mencionado en el considerando anterior, precisa textualmente: "**Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, de conformidad con el reglamento aprobado mediante la presente ordenanza**";

Que, a través de la Nota Informativa Nro. 3855-2023-MPM/GPEPyDI de fecha 11 de octubre del 2023, el Gerente de Planeamiento de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite al Gerente Municipal el proyecto de Decreto de Alcaldía, sobre la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para que a través de su despacho se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, para seguir con su trámite correspondiente;

Que, mediante de Acuerdo de Concejo N° 111-2023-MPM-CM, de fecha 05 octubre del 2023, se acuerda en su **Artículo Segundo: ENCARGAR** el despacho de Alcaldía, al Teniente Alcalde, RONALD GARATE CHUMBE, con **eficacia anticipada a partir del 19 de setiembre del 2023**, y por el tiempo que dure el mandato de detención del señor Ernesto Peña Robalino, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la ciudadanía, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras, a la "**Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba**", conforme al cronograma que se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	FECHA
Difusión y convocatoria	Del 12 de octubre al 13 de noviembre de 2023
Inscripción y registro de participantes (Portal web www.munimoyobamba.gob.pe y/o en la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional)	Del 12 de octubre al 10 de noviembre de 2023
Publicación de inscritos (Portal web: www.munimoyobamba.gob.pe)	14 de noviembre del 2023
Audiencia Pública	Fecha : Martes, 14 de Noviembre del 2023 Hora : 09:00 am Lugar : Auditorio (2do Piso) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. Jr. Pedro Canga N°262 Moyobamba.



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

DECRETO DE ALCALDÍA Nro. 007-2023-MPM

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Agenda de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en los siguientes términos:

- Ejecución Presupuestal
- Logros ejecutados
- Dificultades en la ejecución de actividades

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Desarrollo Institucional lleven a cabo las acciones necesarias, en la recopilación de información sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la gestión, así como el uso de los recursos públicos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación en la Región y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (www.munimoyobamba.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Área de Relaciones Públicas y Comunicación, llevar a cabo las acciones de difusión de la convocatoria a la que se refiere el Artículo Primero del presente Decreto de Alcaldía.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGIÓN DE SAN MARTÍN

RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE (e)